



PL-225 / 25

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 29 de enero de 2026

Señor:

Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL	
1746	
01-29-2026	
HORA	13:00
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
	2

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
29 ENE 2026	
HORA	15:07
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
	1
FIRMA	

Ref.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 664/2024-2025

De mi mayor consideración:

En mi condición de Diputada Nacional, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren la Constitución Política del Estado y la normativa interna de la Cámara de Diputados, me dirijo a su digna autoridad con el debido respeto, a objeto de solicitar la **reposición del Proyecto de Ley N° 664/2024-2025**, correspondiente a la Gestión 2025, denominado:

“PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL ‘PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOLIVIA’, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US 30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)”, mismo que se encuentra archivado en la Cámara de Diputados.

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo 116, inciso b), y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados**, así como del **Artículo 163, inciso 9, de la Constitución Política del Estado**, normas que facultan a la Cámara de Diputados a considerar y reponer proyectos de ley en resguardo del interés público y del debido procedimiento legislativo.

En ese marco normativo, solicito respetuosamente a su autoridad se sirva disponer la **reposición del citado Proyecto de Ley**, a efectos de que el mismo continúe su trámite legislativo correspondiente conforme a derecho.

Sin otro particular, y segura de contar con su atención favorable, hago propicia la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

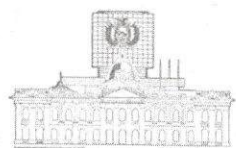
Carla Echevarría Gutiérrez
DIPUTADA NACIONAL

Cámara de Diputados

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia



Cel.: 67329209



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



La Paz, 31 de octubre de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0503/2025

Hermano:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de Ley

PL=225/25

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°035/2025, recepcionada el 30 de octubre de 2025, así como la documentación adjunta, presentado por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que tiene por objeto "APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5859/OC-BO PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOLIVIA", SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2025, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)", para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



JCAT/OCHC/LMG/rmle

CC: Archivo

HR: 2025-04459

Adj.: Documentación Original y CD

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



La Paz,

29 OCT 2025

MP-VC GG-DGGLP-N° 035/2025



Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5859/OC-BO PARA EL 'PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOLIVIA', SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2025, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****PROYECTO DE LEY****CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5859/OC-BO****“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EN SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOLIVIA”**

Mediante Decreto Supremo N° 5375, de 16 de abril de 2025, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO para financiar el "Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia", por un monto de hasta \$us30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 30 de abril de 2025.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha establecido como una de las principales metas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, aprobado por Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, el realizar un cambio de la matriz energética del país hacia una más sostenible, incluyendo como meta el aumentar la participación de las energías renovables en la generación eléctrica al 75% en el 2025.

La eficiencia energética es una estrategia prioritaria en la transición de reducción de la demanda total de electricidad, a través de ésta se disminuye la generación térmica requerida para la operación del sistema eléctrico y se incrementa el porcentaje de participación de la energía renovable; asimismo, es una fuente de energía más limpia, más barata, de rápida implementación, modular y aplicable a todos los sectores de consumo.

Implementar eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público es de las medidas más costo-efectivas y con menor incertidumbre en su resultado, dado que este depende directamente de la potencia instalada de cada artefacto. El reemplazo de las luminarias convencionales (incandescentes de vapor de sodio y mercurio y halógenas) por luminarias de tecnología Light Emitting Diode – LED, permite la reducción entre el 40% y 60% del consumo de electricidad. Adicionalmente, la incorporación de sistemas de telecontrol y de medición digital inteligente pueden agregar mayor eficiencia al permitir detectar fallas como ser luminarias encendidas

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

en horas con luz natural o mediante la reducción de la intensidad luminosa en horas de bajo tráfico. Estas nuevas tecnologías también permiten la reducción de los costos de operación y mantenimiento ya que tienen una vida útil más extensa que las demás tecnologías (más de 100.000 frente a 28.000 horas).

Por lo indicado los resultados esperados del Programa son:

Impacto	Indicador
Reducción de emisiones de CO2 en la generación eléctrica.	Toneladas evitadas de CO2 a partir de la instalación y cambio de nuevas luminarias para el alumbrado público en los municipios priorizados por parte del programa.
Resultados	
Reducción en los costos operativos de consumo para la generación del alumbrado público en algunos municipios que utilizan equipos de generación eléctrica como es el caso de Cobija y otros.	% de incidencia en los costos a partir del cambio de luminarias LED para alumbrado público.
Reducción en el consumo de energía eléctrica de las luminarias sustituidas en los municipios priorizados.	Consumo de energía eléctrica anual por iluminación en alumbrado en los municipios priorizados.

La cartera de proyectos que conformará este Programa es la siguiente:

N°	Departamento	Municipio
1	La Paz	El Alto
2	Cochabamba	Arbieto
3	Beni	Trinidad
4	Pando	Cobija
5	Santa Cruz	Yapacaní
6	Beni	Guayaramerín
7	Tarija	Villamontes
8	Cochabamba	Punata

El Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales.
- Normas Generales.
- Anexo Único.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: “Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia”

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Organismo Ejecutor: Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Costo Total del Programa: \$us30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Costo y financiamiento: (en \$us)

Componentes	BID	Total	%
Componente I. Inversiones en Eficiencia Energética en sistemas de Alumbrado Público	28.270.000	28.270.000	93,61%
Componente II. Fortalecimiento institucional con foco en digitalización e inclusión	860.000	860.000	2,85%
Administración, monitoreo, evaluación y auditoría	1.070.000	1.070.000	3,54%
Total	30.200.000	30.200.000	100%

C. Condiciones Financieras

Concepto	BID
Monto (\$us)	30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)
Plazo de amortización	19,6 años
Período de gracia	10 años
Período de desembolso	5 años
Tasa de interés	Basado en SOFR + Margen de fondeo 0,40% + Margen de préstamos BID 0,80%
Amortización	Cuotas semestrales de acuerdo con el Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Comisión de Crédito sobre saldo no desembolsado	Al segundo semestre de la gestión 2025 ha sido fijada en 0,50%.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Recursos para Inspección y Vigilancia Generales

Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del Capital Ordinario, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO "Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia" será asumido por los municipios beneficiarios.

1. Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
2. Gobierno Autónomo Municipal de Arbieta
3. Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
4. Gobierno Autónomo Municipal de Cobija
5. Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní
6. Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Guayaramerín
7. Gobierno Autónomo Municipal de Villamontes
8. Gobierno Autónomo Municipal de Punata

Objetivo:

El objetivo general del Programa es contribuir a la descarbonización del sistema eléctrico boliviano mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética – EE en los sistemas de Alumbrado Público – AP.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo y el gasto en energía eléctrica en los sistemas de AP mediante la sustitución de luminarias convencionales por tecnología LED y la incorporación de tecnologías digitales; y (ii) contribuir al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Municipales – GAM para la gestión de los sistemas de AP.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

D. Componentes del Programa:

Componente 1. Inversiones en EE en sistemas de AP.

Este componente busca disminuir el consumo de energía eléctrica de los sistemas de AP mediante el financiamiento de las siguientes intervenciones: (i) el reemplazo de luminarias convencionales por luminarias de tecnología LED y la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos; (ii) los sistemas de telegestión y medición digital inteligente, centros de control y monitoreo de los sistemas, otros elementos de ciudades inteligentes e inversiones para mejorar la iluminación en las áreas de intervención del Programa; y (iii) la supervisión de la instalación de los sistemas y de control de calidad de los suministros.

Componente 2. Fortalecimiento institucional con foco en digitalización e inclusión.

Este componente busca fortalecer la capacidad institucional de los GAM en la gestión de sistemas de AP. Se financiarán las siguientes actividades: (i) capacitaciones para fortalecer los procesos de la gestión de infraestructura de los sistemas de AP y servicios asociados; (ii) definición de estándares de EE, procedimientos de operación y mantenimiento y ciberseguridad para sistemas de AP; (iii) capacitación en adquisiciones, metrología, análisis de datos y gestión de sistemas de AP inteligentes; y (iv) programas de: (A) capacitación y certificación técnica en eficiencia energética y gestión de infraestructura de sistemas de alumbrado público para las mujeres; (B) capacitación en instalaciones eléctricas básicas y tecnologías digitales en área rural para mujeres y comunidades indígenas; y (C) sensibilización y experiencias de inclusión de Personas con Discapacidad – PcD en el sector de energía para los municipios involucrados.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa, se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

E. Ejecución

El Prestatario es el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

través de la Unidad Ejecutora del Programa – UEP del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables.

El Organismo Ejecutor será responsable de la gestión y ejecución administrativa y operativa del Programa, incluyendo entre otras las siguientes actividades: (i) planificar, coordinar, evaluar, monitorear y hacer seguimiento a todo el Programa; (ii) realizar los procesos de adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría; (iii) solicitar los desembolsos al BID y llevar los registros financieros del Programa; (iv) gestionar la supervisión y fiscalización de las obras (proyectos); (v) llevar a cabo la gestión ambiental y social del Programa; (vi) elaborar los siguientes documentos: el Plan de Ejecución del Programa – PEP, el Plan Operativo Anual – POA, el Plan de Adquisiciones – PA, Informes Semestrales de Progreso, Informes Financieros Auditados, Evaluación de Medio Término y la Evaluación Final, ambas con formato de Informe de Terminación del Programa – PCR, por sus siglas en inglés; y (vii) la interlocución con el BID.

La UEP contará con al menos el siguiente personal clave: (i) un coordinador; (ii) un especialista en seguimiento y monitoreo; (iii) un especialista en adquisiciones; (iv) un especialista financiero; (v) un especialista legal; (vi) dos especialistas en sistemas de AP; y (vii) un especialista ambiental y social. La UEP podrá compartir personal con las UEP de otros programas financiados por el Banco que se encuentren en ejecución simultánea con el mismo Organismo Ejecutor y que de acuerdo con un análisis de capacidad institucional cuente con la capacidad para hacerlo. La contratación de cualquier personal adicional y el uso compartido de recursos se establecerá en el Reglamento Operativo – ROP y requerirá la previa no objeción del BID.

F. Criterios de elegibilidad de las obras.

Serán elegibles para ser financiados como parte del Componente 1 los proyectos que: (i) hayan sido priorizados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías de acuerdo con lo que se establezca en el ROP; (ii) que cumplan los requisitos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS, incluyendo que no sean proyectos categoría "A"; (iii) sean económicamente y financieramente rentables; (iv) cuenten con estudios técnicos realizados; (v) cumplan con los estándares internacionales en cuanto a eficiencia, vida útil y garantía de las luminarias; y (vi) que los municipios donde se lleven a cabo los



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

proyectos cuenten con suficiente capacidad de endeudamiento público para el proyecto de AP.

G. Sostenibilidad de las inversiones.

La ejecución del Programa estará a cargo del Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables, los GAM participarán en la revisión de los diseños y documentos de licitación, así como en la fiscalización técnica de la instalación de los sistemas de AP. Las especificaciones técnicas de las luminarias cumplirán con estándares internacionales de calidad en cuanto a: (i) eficiencia; (ii) vida útil mínima; y (iii) la garantía que aseguren la rentabilidad del Programa. Una vez concluidas las instalaciones, éstas serán entregadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables, al GAM correspondiente, el cual será responsable de la Operación y Mantenimiento – OyM durante la vida útil de los sistemas, a través de personal técnico de AP especializado, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos de OyM que se establezcan.

H. Repago de la deuda.

Considerando lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que determina que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2024 alcanzó a \$us55.281 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO, suscrito con el BID por un monto de hasta \$us30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia” se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.



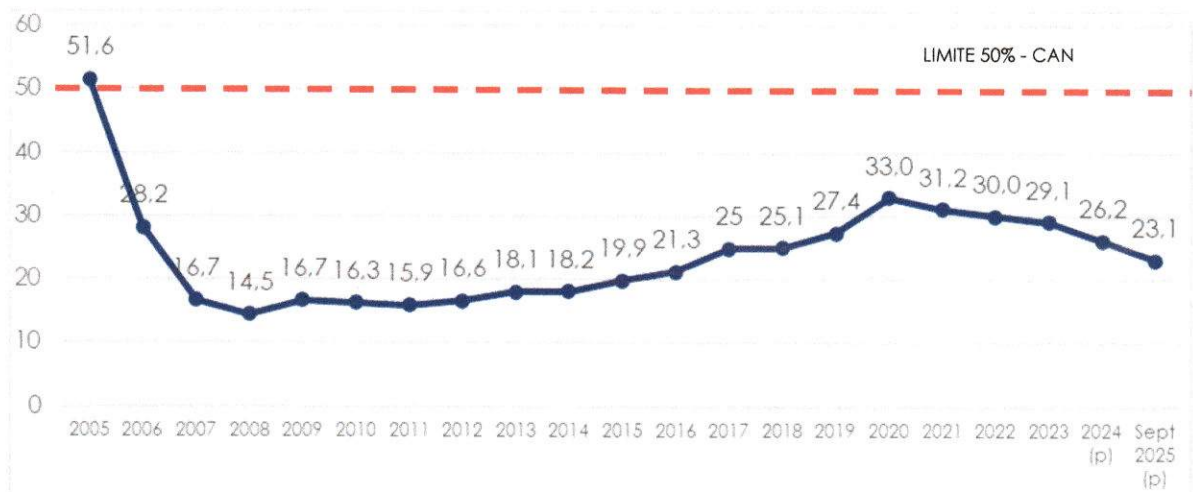
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 23,1% al 30 de septiembre de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1: Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



Comunidad Andina - CAN.
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrada al 30 de septiembre de 2025 refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

No obstante, cabe señalar que el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****D E C R E T A:**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO para el “Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia”, suscrito el 30 de abril de 2025, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza a los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios de proyectos dentro del “Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia”, en el marco de sus competencias y en la cuota parte que les corresponda, asumir el repago de las obligaciones, así como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5859/OC-BO

“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOLIVIA”

Mediante Decreto Supremo N° 5375, de 16 de abril de 2025, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO para financiar el "Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia", por un monto de hasta \$us30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 30 de abril de 2025.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ha establecido como una de las principales metas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, aprobado por Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, el realizar un cambio de la matriz energética del país hacia una más sostenible, incluyendo como meta el aumentar la participación de las energías renovables en la generación eléctrica al 75% en el 2025.

La eficiencia energética es una estrategia prioritaria en la transición de reducción de la demanda total de electricidad, a través de ésta se disminuye la generación térmica requerida para la operación del sistema eléctrico y se incrementa el porcentaje de participación de la energía renovable; asimismo, es una fuente de energía más limpia, más barata, de rápida implementación, modular y aplicable a todos los sectores de consumo.

Implementar eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público es de las medidas más costo-efectivas y con menor incertidumbre en su resultado, dado que este depende directamente de la potencia instalada de cada artefacto. El reemplazo de las luminarias convencionales (incandescentes de vapor de sodio y mercurio y halógenas) por luminarias de tecnología Light Emitting Diode – LED, permite la reducción entre el 40% y 60% del consumo de electricidad. Adicionalmente, la incorporación de sistemas de telecontrol y de medición digital inteligente pueden agregar mayor eficiencia al permitir detectar fallas como ser luminarias encendidas

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

en horas con luz natural o mediante la reducción de la intensidad luminosa en horas de bajo tráfico. Estas nuevas tecnologías también permiten la reducción de los costos de operación y mantenimiento ya que tienen una vida útil más extensa que las demás tecnologías (más de 100.000 frente a 28.000 horas).

Por lo indicado los resultados esperados del Programa son:

Impacto	Indicador
Reducción de emisiones de CO2 en la generación eléctrica.	Toneladas evitadas de CO2 a partir de la instalación y cambio de nuevas luminarias para el alumbrado público en los municipios priorizados por parte del programa.
Resultados	
Reducción en los costos operativos de consumo para la generación del alumbrado público en algunos municipios que utilizan equipos de generación eléctrica como es el caso de Cobija y otros.	% de incidencia en los costos a partir del cambio de luminarias LED para alumbrado público.
Reducción en el consumo de energía eléctrica de las luminarias sustituidas en los municipios priorizados.	Consumo de energía eléctrica anual por iluminación en alumbrado en los municipios priorizados.

La cartera de proyectos que conformará este Programa es la siguiente:

N°	Departamento	Municipio
1	La Paz	El Alto
2	Cochabamba	Arbieto
3	Beni	Trinidad
4	Pando	Cobija
5	Santa Cruz	Yapacaní
6	Beni	Guayaramerín
7	Tarija	Villamontes
8	Cochabamba	Punata

El Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales.
- Normas Generales.
- Anexo Único.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: “Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia”

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Organismo Ejecutor: Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Costo Total del Programa: \$us30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Costo y financiamiento: (en \$us)

Componentes	BID	Total	%
Componente I. Inversiones en Eficiencia Energética en sistemas de Alumbrado Público	28.270.000	28.270.000	93,61%
Componente II. Fortalecimiento institucional con foco en digitalización e inclusión	860.000	860.000	2,85%
Administración, monitoreo, evaluación y auditoría	1.070.000	1.070.000	3,54%
Total	30.200.000	30.200.000	100%

C. Condiciones Financieras

Concepto	BID
Monto (\$us)	30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)
Plazo de amortización	19,6 años
Período de gracia	10 años
Período de desembolso	5 años
Tasa de interés	Basado en SOFR + Margen de fondeo 0,40% + Margen de préstamos BID 0,80%
Amortización	Cuotas semestrales de acuerdo con el Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Comisión de Crédito sobre saldo no desembolsado	Al segundo semestre de la gestión 2025 ha sido fijada en 0,50%.

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Recursos para Inspección y Vigilancia Generales

Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del Capital Ordinario, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO "Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia" será asumido por los municipios beneficiarios.

1. Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
2. Gobierno Autónomo Municipal de Arbieta
3. Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad
4. Gobierno Autónomo Municipal de Cobija
5. Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní
6. Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Guayaramerín
7. Gobierno Autónomo Municipal de Villamontes
8. Gobierno Autónomo Municipal de Punata

Objetivo:

El objetivo general del Programa es contribuir a la descarbonización del sistema eléctrico boliviano mediante la implementación de medidas de Eficiencia Energética – EE en los sistemas de Alumbrado Público – AP.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir el consumo y el gasto en energía eléctrica en los sistemas de AP mediante la sustitución de luminarias convencionales por tecnología LED y la incorporación de tecnologías digitales; y (ii) contribuir al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Municipales – GAM para la gestión de los sistemas de AP.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

D. Componentes del Programa:

Componente 1. Inversiones en EE en sistemas de AP.

Este componente busca disminuir el consumo de energía eléctrica de los sistemas de AP mediante el financiamiento de las siguientes intervenciones: (i) el reemplazo de luminarias convencionales por luminarias de tecnología LED y la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos; (ii) los sistemas de telegestión y medición digital inteligente, centros de control y monitoreo de los sistemas, otros elementos de ciudades inteligentes e inversiones para mejorar la iluminación en las áreas de intervención del Programa; y (iii) la supervisión de la instalación de los sistemas y de control de calidad de los suministros.

Componente 2. Fortalecimiento institucional con foco en digitalización e inclusión.

Este componente busca fortalecer la capacidad institucional de los GAM en la gestión de sistemas de AP. Se financiarán las siguientes actividades: (i) capacitaciones para fortalecer los procesos de la gestión de infraestructura de los sistemas de AP y servicios asociados; (ii) definición de estándares de EE, procedimientos de operación y mantenimiento y ciberseguridad para sistemas de AP; (iii) capacitación en adquisiciones, metrología, análisis de datos y gestión de sistemas de AP inteligentes; y (iv) programas de: (A) capacitación y certificación técnica en eficiencia energética y gestión de infraestructura de sistemas de alumbrado público para las mujeres; (B) capacitación en instalaciones eléctricas básicas y tecnologías digitales en área rural para mujeres y comunidades indígenas; y (C) sensibilización y experiencias de inclusión de Personas con Discapacidad – PcD en el sector de energía para los municipios involucrados.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa, se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

E. Ejecución

El Prestatario es el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

través de la Unidad Ejecutora del Programa – UEP del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables.

El Organismo Ejecutor será responsable de la gestión y ejecución administrativa y operativa del Programa, incluyendo entre otras las siguientes actividades: (i) planificar, coordinar, evaluar, monitorear y hacer seguimiento a todo el Programa; (ii) realizar los procesos de adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría; (iii) solicitar los desembolsos al BID y llevar los registros financieros del Programa; (iv) gestionar la supervisión y fiscalización de las obras (proyectos); (v) llevar a cabo la gestión ambiental y social del Programa; (vi) elaborar los siguientes documentos: el Plan de Ejecución del Programa – PEP, el Plan Operativo Anual – POA, el Plan de Adquisiciones – PA, Informes Semestrales de Progreso, Informes Financieros Auditados, Evaluación de Medio Término y la Evaluación Final, ambas con formato de Informe de Terminación del Programa – PCR, por sus siglas en inglés; y (vii) la interlocución con el BID.

La UEP contará con al menos el siguiente personal clave: (i) un coordinador; (ii) un especialista en seguimiento y monitoreo; (iii) un especialista en adquisiciones; (iv) un especialista financiero; (v) un especialista legal; (vi) dos especialistas en sistemas de AP; y (vii) un especialista ambiental y social. La UEP podrá compartir personal con las UEP de otros programas financiados por el Banco que se encuentren en ejecución simultánea con el mismo Organismo Ejecutor y que de acuerdo con un análisis de capacidad institucional cuente con la capacidad para hacerlo. La contratación de cualquier personal adicional y el uso compartido de recursos se establecerá en el Reglamento Operativo – ROP y requerirá la previa no objeción del BID.

F. Criterios de elegibilidad de las obras.

Serán elegibles para ser financiados como parte del Componente 1 los proyectos que: (i) hayan sido priorizados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías de acuerdo con lo que se establezca en el ROP; (ii) que cumplan los requisitos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS, incluyendo que no sean proyectos categoría "A"; (iii) sean económicamente y financieramente rentables; (iv) cuenten con estudios técnicos realizados; (v) cumplan con los estándares internacionales en cuanto a eficiencia, vida útil y garantía de las luminarias; y (vi) que los municipios donde se lleven a cabo los



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

proyectos cuenten con suficiente capacidad de endeudamiento público para el proyecto de AP.

G. Sostenibilidad de las inversiones.

La ejecución del Programa estará a cargo del Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables, los GAM participarán en la revisión de los diseños y documentos de licitación, así como en la fiscalización técnica de la instalación de los sistemas de AP. Las especificaciones técnicas de las luminarias cumplirán con estándares internacionales de calidad en cuanto a: (i) eficiencia; (ii) vida útil mínima; y (iii) la garantía que aseguren la rentabilidad del Programa. Una vez concluidas las instalaciones, éstas serán entregadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables, al GAM correspondiente, el cual será responsable de la Operación y Mantenimiento – OyM durante la vida útil de los sistemas, a través de personal técnico de AP especializado, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos de OyM que se establezcan.

H. Repago de la deuda.

Considerando lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que determina que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2024 alcanzó a \$us55.281 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO, suscrito con el BID por un monto de hasta \$us30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia” se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”.



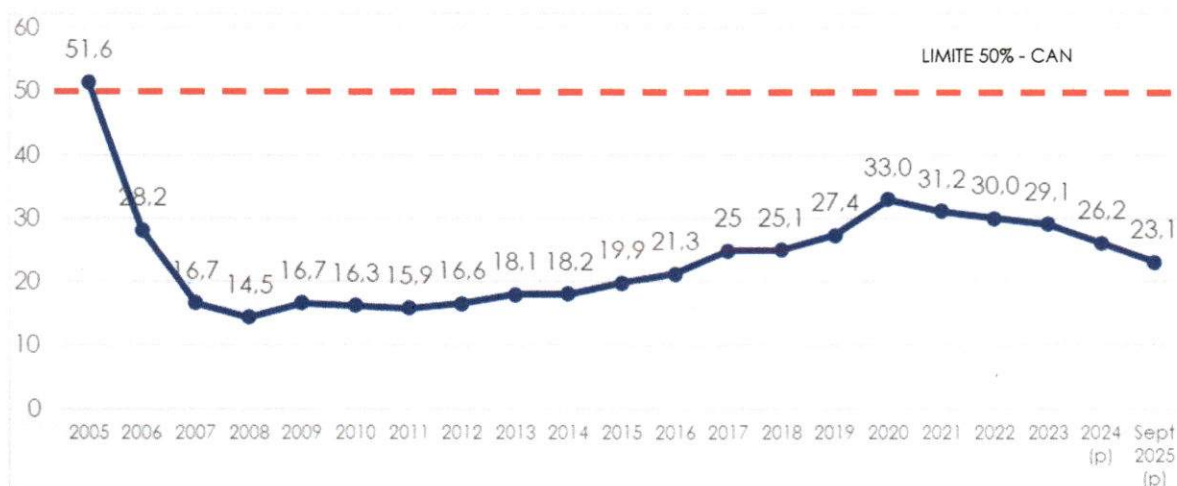
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 23,1% al 30 de septiembre de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1: Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



Comunidad Andina - CAN.
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrada al 30 de septiembre de 2025 refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

No obstante, cabe señalar que el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo de referencia será asumido por los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****PL-225/25****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO para el “Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia”, suscrito el 30 de abril de 2025, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us30.200.000.- (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza a los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios de proyectos dentro del “Programa para el Desarrollo de la Eficiencia Energética en Sistemas de Alumbrado Público en Bolivia”, en el marco de sus competencias y en la cuota parte que les corresponda, asumir el repago de las obligaciones, así como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5859/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...